

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 188/17

VISTO:

La Ordenanza N° 3645/17, sobre la suspensión por un año de la prohibición establecida en la Ordenanza N° 3598/16, referida al Acceso Arturo Umberto Illia, en relación al ingreso y egreso de camiones; y

CONSIDERANDO:

Que la cinta asfáltica del mencionado acceso se encuentra nuevamente deteriorada, principalmente en el sector de “la curva”.-

Que dicho deterioro compromete, potencialmente la salud y el patrimonio de quienes circulan por ese ingreso.

Que se avecina la época de mayor movimiento de camiones cargados, como consecuencia de la próxima cosecha.

Que en esa misma época, aumenta normalmente el tránsito de vehículos particulares, debido al movimiento turístico que caracteriza a nuestra región.

Que sería pertinente actuar sobre el deterioro del pavimento a la brevedad, para evitar posibles accidentes y mayores costos destinados a las obras de reparación.

Que, como consta en la Ordenanza N° 3645/17, “... existe el compromiso del Departamento Ejecutivo de mantener las condiciones de transitabilidad y seguridad del acceso Dr. Arturo Umberto Illia.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo, ===== que por medio del área correspondiente, evalúe la posibilidad de reparar a la brevedad la cinta asfáltica del Acceso Dr. Arturo Umberto Illia.

ARTÍCULO 2º) Los gastos que origine el cumplimiento de la presente Resolución se ===== imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése ===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de agosto de 2017.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 0065/17